

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 9 de junio del 2022 procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q., junio 10 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., junio diez del dos mil veintidós.

Se dispone complementar el auto de fecha junio nueve (9) del dos mil veintidós (2022), proferido dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por el **FONDO DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** en contra de la señora **MARIA JANETH GUINAND ARIAS** (acumulado al **Ejecutivo** promovido por la **COOPERATIVA AVANZA** en contra de la señora **MARIA JANETH GUINAND ARIAS**), por medio del cual se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada, y las costas; lo anterior con relación al levantamiento de las medidas cautelares, de las cuales se hace referencia en el Núm. 3 de la parte resolutive del auto en referencia, en el sentido de ordenar el levantamiento del embargo de la pensión que la demandada **MARIA JANETH GUINAND ARIAS** recibe a través de **COLPENSIONES**, en razón a que el demandante dentro del proceso que embargo los remanentes, en este asunto, corresponde a una persona natural, por tal motivo la pensión es inembargable de conformidad con lo dispuesto en el Núm. 5 del Art. 134 de la Ley 100 de 1993. Líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de junio de 2022. No. 103.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **540f1799bdd6f343105c7dac4baf03aa26b1d3567337d59646780a5b39c51394**

Documento generado en 09/06/2022 09:01:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>